San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0224-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Shari Arlette May Corpus
Demandado: Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías-Porvenir S.A. y Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00035-00

Téngase por contestada el traslado de la demanda, dentro del término legal por parte de Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías-Porvenir S.A a través de su apoderado judicial, que vislumbra en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor YEUDI VALLEJO SANCHEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 124.221 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías-Porvenir S.A, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Téngase por contestada el traslado de la demanda, dentro del término legal por parte de Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a través de su apoderado judicial, que vislumbra en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor DARIO VICENTE CABALLERO ORTEGA, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 328.816 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Señálese el día once (11) de julio del año en curso, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), para que se lleve a cabo, de manera concentrada, la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguidamente se realizará la de TRAMITE y JUZGAMIENTO, en este asunto.

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia a través del aplicativo Lifesize, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

N O T I F I Q U E S E

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ

VAG

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74dd36f937b1b47abeedcd9b8a6f95962edcabf88f2b06c8cd2a1567602595e**

Documento generado en 24/04/2023 01:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica